



República de Colombia  
Departamento de Córdoba  
Municipio de Valencia  
Nit. 800 096 808-8



ALCALDIA MUNICIPAL

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

# MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2014-2024



**EDER DE HOYOS DORIA**  
Alcalde Municipal  
Noviembre de 2013



## MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO 2014-2024

### PRESENTACIÓN

Con la expedición de la Ley 819 de 2003 de responsabilidad fiscal, se fortaleció el marco normativo de la disciplina fiscal compuesta además por las leyes 358 de 1997, 549 de 1999, 550 de 1999 y 617 de 2000. Estas leyes pretenden que el proceso de descentralización ordenado desde la Constitución Política se consolide en departamentos y municipios fuertes desde el punto de vista fiscal, de tal manera que la autonomía territorial sea una realidad evidenciada en mejores ingresos, generación de ahorro y capacidad de pago, que junto a los recursos por transferencias desde la Nación garanticen la inversión social que soporte el desarrollo regional del país.

En el presente documento se plasma el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2014-2024 del Municipio de Valencia, de acuerdo a lo establecido por la Ley 819 de 2003 y lo establecido en el Decreto 111 de 1996.

La bien llamada Ley de Responsabilidad Fiscal, para las entidades territoriales, tiene como objetivos específicos:

- ✓ Garantizar la transparencia en el manejo de los recursos públicos y la sostenibilidad de la deuda mediante la elaboración y presentación del **MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**.
- ✓ Generar en cada vigencia fiscal de las entidades territoriales un SUPERÁVIT PRIMARIO, que les permita hacer sostenible la deuda pública.
- ✓ Fortalecer y hacer más eficiente la programación y ejecución presupuestal, eliminando el régimen de reservas y poniendo un límite a la autorización de vigencias futuras.
- ✓ Reforzar los controles a nivel de endeudamiento fijados en la ley 358 de 1997.



El Presente estudio del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) sigue la metodología del Ministerio de Hacienda, de hecho, retoma los formatos sugeridos por esa entidad. Siguiendo con los requerimientos de la Ley 819 de 2003, el documento registra en el capítulo primero un marco legal, el cual articula el Sistema Presupuestal con la estructura del Presupuesto Fiscal. En el capítulo segundo, la Metodología para la elaboración del MFMP, la cual se encuentra soportada por la guía metodológica para la elaboración del MFMP remitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las entidades territoriales. En el Capítulo tercero, se describe el Plan Financiero para la vigencia fiscal de las vigencias fiscales 2014-2024, la propuesta de ingresos, composición del gasto, cumplimiento de indicadores de ley, servicio de la deuda. Se hace una descripción de los pasivos contingentes y seguidamente, se presentan las metas de superávit primario, para el escenario financiero de los próximos diez años, las acciones más importantes para obtener estas metas y finalmente, se presentan los anexos estadísticos.



## 1. MARCO LEGAL

La elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo de la administración central del Municipio de VALENCIA, se fundamenta en los lineamientos generales normas que a continuación se enumeran:

La **Ley 819 de 2003**, “por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”. Es un complemento y refuerzo a las leyes 358 de 1997 y 617 de 2000, las cuales establecen reglas numéricas (límites) a los gastos de funcionamiento y la contratación de deuda especialmente niveles de endeudamiento.

La **Ley 358 de 1997**, por la cual se reglamenta el artículo 364 de la constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento, surge ante la creciente tendencia de la deuda contraída por las entidades territoriales durante la segunda mitad de la década de los 90, a partir de la cual las administraciones deben realizar análisis de su capacidad de generación de ahorro operacional para financiar el pago de servicio de la deuda y por ende calcular su capacidad de endeudamiento. El objetivo final de esta Ley es determinar el nivel de deuda que las entidades pueden sostener en el largo plazo, teniendo en cuenta su estructura de ingresos y costos del servicio de deuda, incorporando el análisis de solvencia y sostenibilidad de ésta.

La **Ley 617 de 2000**, establece normas tendientes a la racionalización del gasto público. El objetivo principal es el de facilitar la racionalización de los gastos de funcionamiento en las administraciones centrales, sus órganos de control, asambleas y concejos y permitir el ajuste gradual de los mismos de acuerdo con el nivel de ingresos corrientes de libre destinación que, según su categoría, pueden generarse en cada entidad. En este marco normativo se ofreció como herramienta los programas de saneamiento fiscal y financiero bajo el esquema de deuda con garantía de la Nación.

La **Ley 1176 de 2007**, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 04 de 2007) de la constitución política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. En el año 2001 surge la Ley 715 en reemplazó de la Ley 60 de 1993, como herramienta que permite la ejecución de gasto e inversión sectorial de acuerdo con las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales. Así pues el objetivo de



esta norma es la asignación de las competencias entre Nación, Departamento y Municipio en términos de los servicios de educación, salud y sectores de propósito general, tales como agua potable y saneamiento básico. De igual manera determina la destinación de los recursos de transferencias de la Nación frente a cada uno de los sectores. La ley 715 se modificó mediante la ley 1176 de diciembre 27 de 2007, en desarrollo del Acto Legislativo 04 de 2007, con referencia al monto de las transferencias.

La **Ley 1530 de 2012**, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.

Así mismo, el **Decreto 111 de 1996**, que compila las normas de las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Decreto 359 de 1995, por el cual se reglamenta la Ley 179 de 1994, el Decreto 568 de 1996, por el cual se reglamentan las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995 Orgánicas del Presupuesto General de la Nación y el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

La ley 1283 del 2008 modificando a la ley 756 de 2002, la cual a su vez modifico la ley 141 de 1994, que establece la distribución de los recursos de Regalías directas y compensaciones que benefician a las entidades territoriales y que son rentas recurrentes, que se invierten de manera sectorial en la inversión de los entes territoriales.



## 2. METODOLÓGIA DE FORMULACIÓN

La base conceptual y teórica del Marco Fiscal de Mediano Plazo (MFMP) se encuentra en la Guía Metodológica para la elaboración del MFMP en entidades territoriales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y en la cartilla de aplicación de la **Ley 819 de 2003** en las entidades territoriales. La información primaria la constituirán las ejecuciones presupuestales de los años 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 a corte 30 de septiembre del Municipio Valencia Córdoba.

Dentro del estudio descriptivo de las finanzas públicas del Municipio Valencia Córdoba y la construcción del Plan Financiero como componente central del Marco Fiscal de Mediano Plazo, el proceso metodológico desarrollado a través de la Secretaria de Hacienda Municipal, consistió en el cumplimiento de los siguientes pasos metodológicos:

- Recopilación de información financiera del Municipio (Ejecuciones Presupuestales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y corte a septiembre de 2013).
- Revisión y estudio de las finanzas Municipales, y elaboración del diagnóstico financiero del Municipio de Valencia, mediante **el análisis vertical y horizontal de ingresos y egresos según** ejecuciones presupuestales Ejecuciones Presupuestales 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y corte a septiembre de 2013.
- Revisión de resultados fiscales, indicadores de Ley 617/00 y 358/97, representación gráfica de resultados, y análisis de deuda pública y su sostenibilidad
- Formulación de conclusiones y recomendaciones.



### 3. PLAN FINANCIERO

Es el principal instrumento de planificación y gestión financiera de la administración central municipal, fundamentado en el diagnóstico de las finanzas del municipio desde el punto de vista de las operaciones efectivas de caja y que pretende, como resultado, adquirir elementos de juicio para sustentar el comportamiento fiscal en el corto y mediano plazo contemplando la previsión de los ingresos, gastos, ahorro o déficit y su escenario de financiación.

Se comienza con la obtención de la información histórica sobre operaciones efectivas del presupuesto –ejecuciones de Ingresos y Gastos -. Posteriormente, para analizar la información recolectada se tabulan los datos de acuerdo a sus correspondientes conceptos y año determinando, variación anual y participación de cada ítem dentro del gran total.

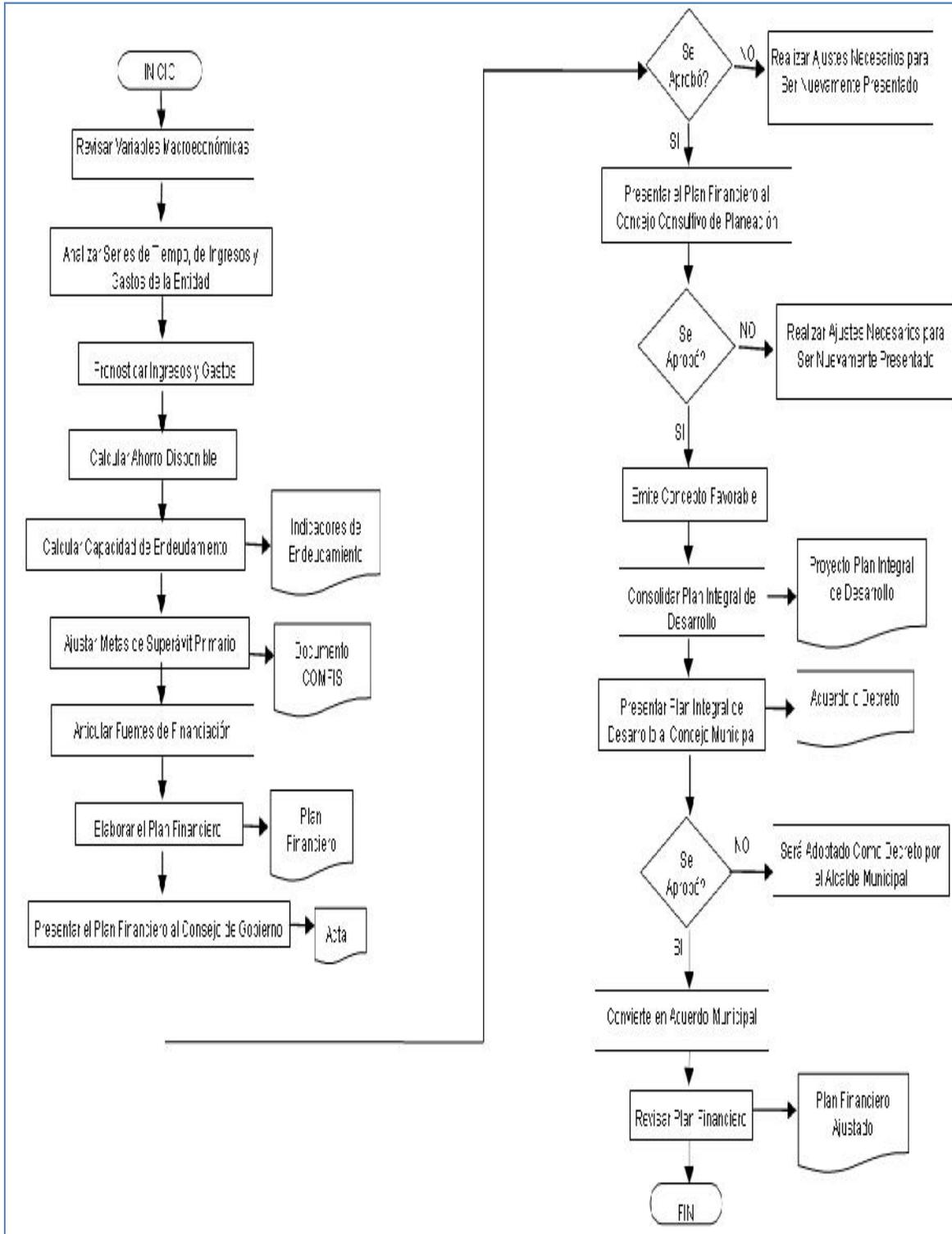
El Plan Financiero, se enmarca en el periodo inicial dentro de los lineamientos del Plan de Desarrollo, en lo referente al componente financiero, particularmente en el fortalecimiento de las finanzas Municipales. En Este sentido, como se verá en el Plan Financiero multianual y en las estrategias para alcanzar las metas del superávit primario, las tasas de crecimiento en los ingresos propios, sobre todo en los impuestos del predial e industria y comercio, así como en las recuperaciones de cartera, obedecen a una reestructuración administrativa en materia tributaria y una estrategia de inversión en equipo y tecnología, así como en el recurso humano. Se hará referencia a las rentas que son de mayor variación a futuro y que son las que soportan en mayor proporción los ICLD. Las transferencias por el SGP y demás conservan un crecimiento tendencial y por supuesto, la inversión con estos recursos.

En la siguiente grafica representa paso a paso la metodología a seguir para la elaboración del plan financiero.



ALCALDIA MUNICIPAL

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO





El Presupuesto del 2014 que acompaña al presente documento, plasma en los anexos como escenario financiero y los montos que se reflejan son los mismos del MFMP.

El presupuesto de ingresos del Municipio para la vigencia fiscal 2014, asciende a la suma de **\$ 26.998.871.777**, de los cuales **\$ 14.296.739.736**, corresponden al Sistema General de Participaciones lo cual denota una alta dependencia del Municipio en estos recursos en un **53,00%**; así mismo los ingresos corriente de libre destinación ascienden a la suma de **\$ 2.504.150.984**.

Con respecto al Presupuesto de Gastos estimado en suma igual a la de los ingresos, solo el 7,33% se destina para funcionamiento del nivel central, el 0.89% transferencias concejo, Personería, en tanto que el 91.78% se orientan a la ejecución del contenido estratégico del Plan de Desarrollo en la inversión social por sectores y con respecto a los ingresos corrientes de libre destinación se destinan a gastos de funcionamiento nivel central el 65,68% y el 34.32% a la inversión social y financiación de organismos de control, lo establecido en la Ley 617 de 2000 para un Municipio de sexta categoría como es el caso de Valencia se estipula 80% funcionamiento nivel central y 20 % inversión.

De igual manera, en los anexos del marco fiscal de mediano plazo se presentan las proyecciones del Plan Financiero realizadas para un horizonte de diez años. En el mismo se detallan los gastos como las fuentes de financiación, teniendo que ajustarse el Plan Financiero del Plan de Desarrollo 2014 – 2024 de conformidad a los ajustes efectuados al Presente Marco Fiscal.



### 3.1 PROYECCIÓN DE INGRESOS

La Secretaria de Hacienda, conjuntamente con la Secretaria de Planeación realizo la proyección de los ingresos teniendo en cuenta las perspectivas de corto y mediano plazo, utilizando el sistema de la comparación de las ejecuciones presupuétales de los últimos tres años. De igual forma se tuvo en cuenta los indicadores que caracterizan la actividad económica y financiera como la tasa de inflación, la tasa de cambio y el DTF para el cálculo del servicio de la deuda, así como las estrategias y políticas planteadas en el desarrollo del marco fiscal de mediano plazo, las proyecciones de los impuestos se realizaran de acuerdo a las recomendaciones propuestas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con un criterio conservador aplicando la tasa de inflación esperada para el año 2014 y siguientes 3,5%.

Las rentas más significativas para el Municipio de Valencia Córdoba, adicionales a las transferencias de la Nación son:

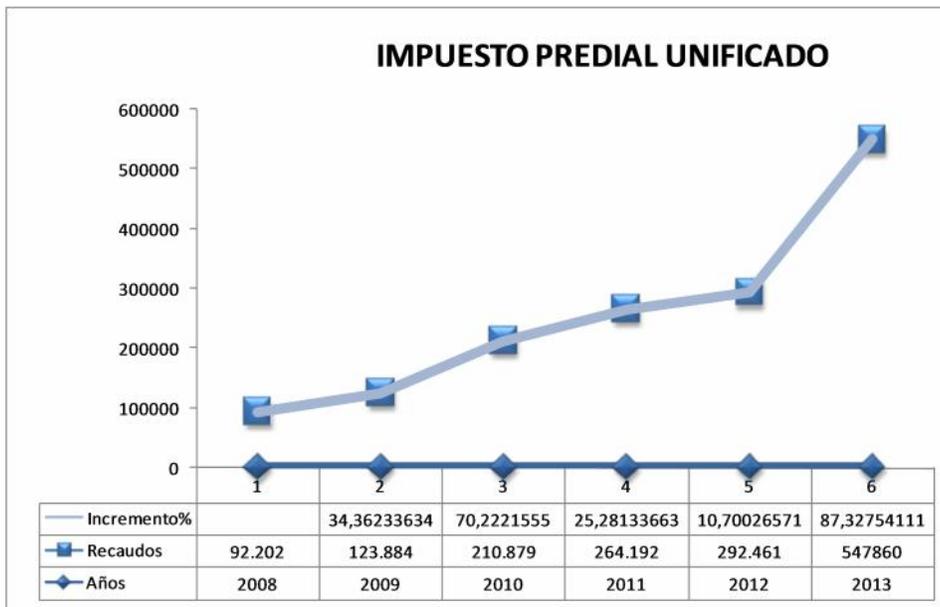
#### 3.1.1 Ingresos Corrientes

El análisis individual de las rentas propias, permite establecer que las más importantes son el impuesto predial, industria y comercio y sobretasa a la gasolina, todos pertenecientes a la clasificación de los ingresos corrientes de libre destinación. El comportamiento es satisfactorio, dado que el impuesto predial, crece un 87.32%, el cual ha venido en aumento destacándose el recaudo del 2013, en cuanto a industria y comercio esta presenta una tasa de decrecimiento de 1,72% con respecto al año anterior. La sobretasa a la gasolina muestra un descenso continuo desde el año 2011; con una decadencia del 46.95% para el periodo 2013.

Todos pertenecientes a la clasificación de los ingresos corrientes de libre destinación que se proyectan teniendo en cuenta el comportamiento histórico de la renta aumentando a partir del año 2014 el 3,5% anual.



**3.1.1.1 Ingresos Tributarios:  
 IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**



**NATURALEZA:**

Es un tributo anual de carácter Municipal que grava la propiedad inmueble, tanto urbana como rural y que fusiona los impuestos Predial, Parques y Arborización, Estratificación Socioeconómica y la Sobretasa de Levantamiento Catastral, como único impuesto general que puede cobrar el Municipio sobre el avalúo catastral fijado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

En la grafica observamos el comportamiento del impuesto predial vigencia actual mas la cartera, vigencia 2008 - 2013; Para el año 2014 la administración espera generar recursos por este concepto \$654.686.561, se proyecta teniendo en cuenta el comportamiento histórico de la renta y la gestión de recaudo a realizar por la oficina de la tesorería Municipal, a partir del año 2014 se planifica un incremento del 3,5% anual.

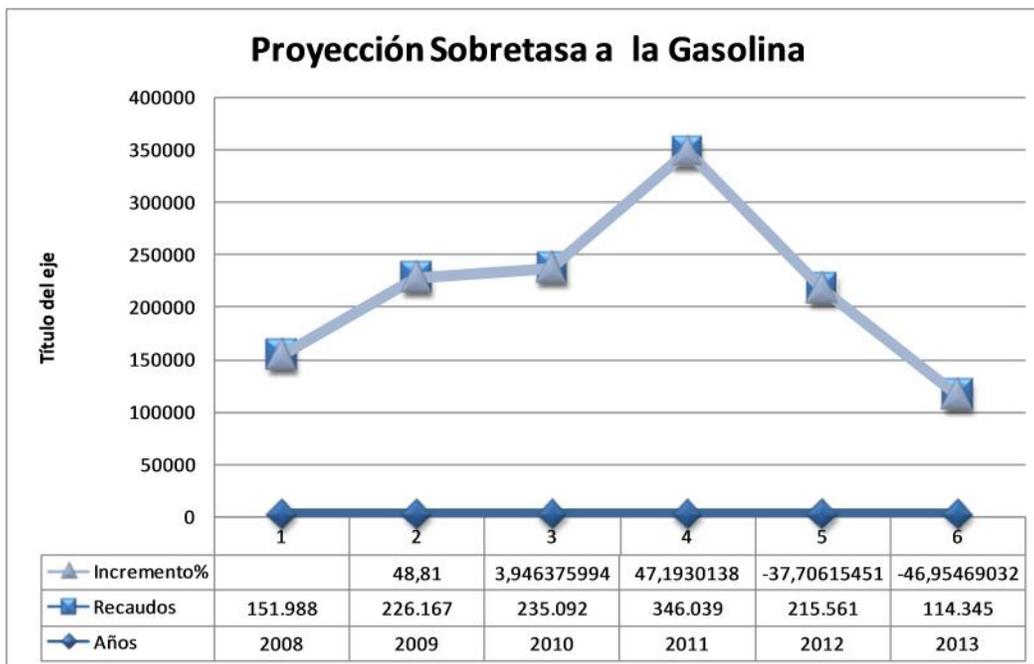


### **SOBRE TASA AL PREDIAL**

Porcentaje ambiental con destino a la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge (CVS), de que trata el artículo 1 del Decreto 1339 de 1994, en desarrollo del artículo 44 de la Ley 99 de 1993, una sobretasa del 1.5 por mil sobre el avalúo de los bienes inmuebles que sirve de base para liquidar el Impuesto Predial Unificado de cada año.

### **SOBRETASA A LA GASOLINA (ARTICULO 55 LEY 788 DE 2002)**

La sobretasa se cobra sobre el precio de venta al público de la gasolina motor, extra y corriente en jurisdicción del Municipio de Valencia con destino exclusivo a lo regulado en lo pertinente por la Ley.

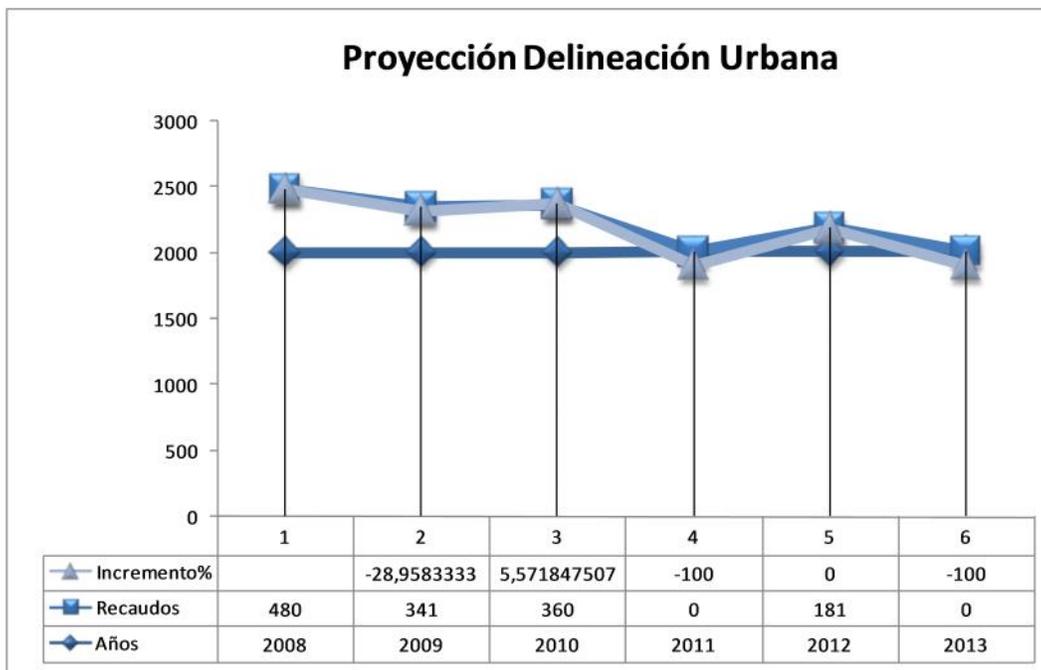


El comportamiento de la renta ha venido en descenso desde el año 2011, marcando un impacto negativo en las finanzas municipales, con una decremento del 46,95% en este último año.

Se estima recaudar por este concepto para el año 2014, la suma de **\$ 158.400.000**.

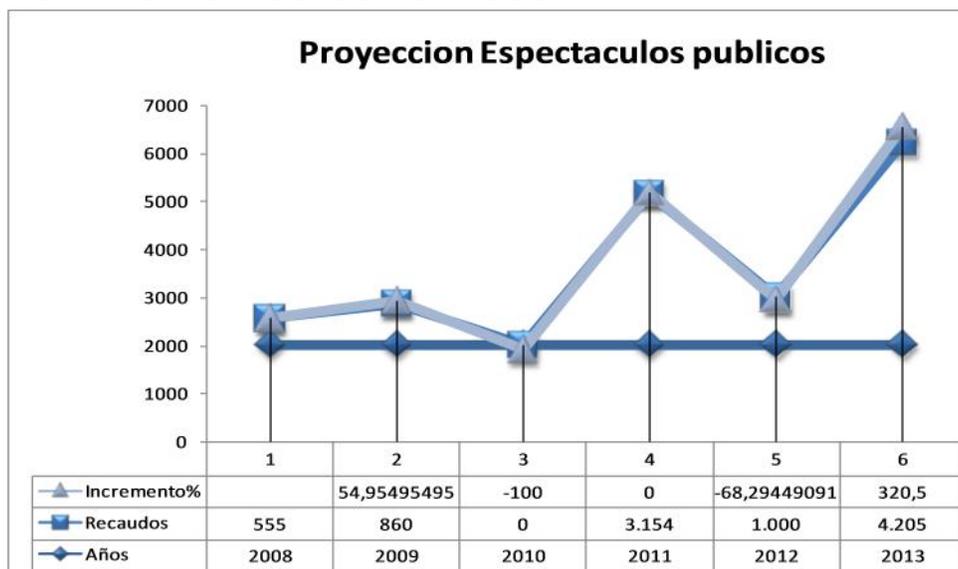
**IMPUESTO DE DELINEACIÓN URBANA, ESTUDIOS Y APROBACIÓN DE PLANOS.** (Art. 233 Decreto 1333/86 literal b y Ley 388 de 1997. Decreto 2111 de 1997)

**HECHO GENERADOR:** Lo constituye la construcción de nuevos edificios o refacción de los existentes, que afectan a un predio determinado.



Este tributo tiene un descenso desde el año 2010 con un 100% en este último año. Por lo que se deben implementar estrategias por parte de la oficina de la Tesorería y Planeación Municipal para el recaudo de este tributo. Para el año 2014 se proyecta recaudar \$ 14.000.000 con la implementación de cobros oportunos.

### IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS



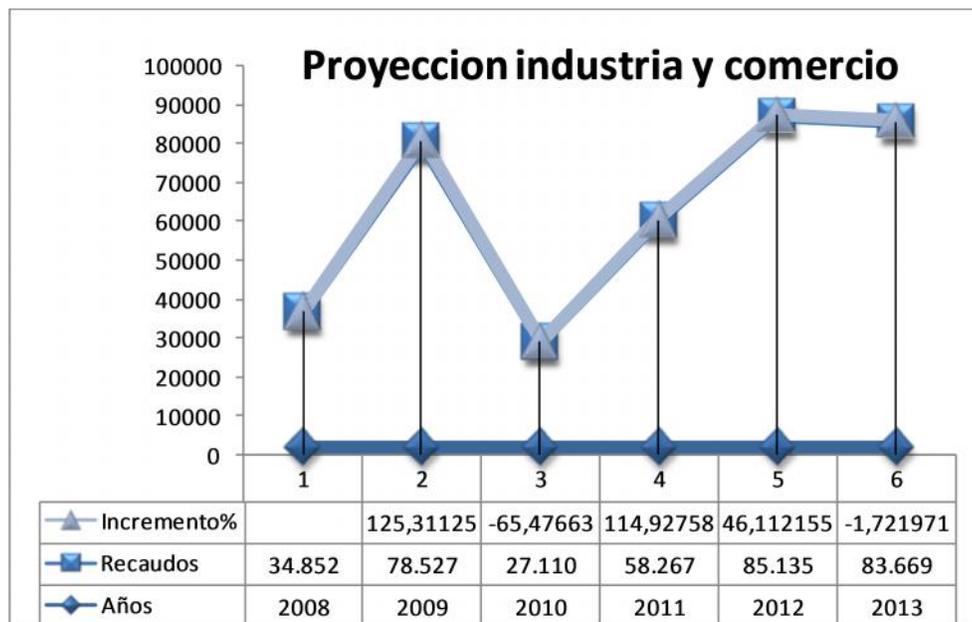


Lo constituye la presentación de toda clase de espectáculos públicos tales como, exhibición cinematográfica, teatral, circense, musicales, taurinas, hípica, gallera, exposiciones, atracciones mecánicas, automovilística, exhibiciones deportivas en estadios, coliseos, corrales y diversiones en general, en que se cobre por la respectiva entrada.

Este impuesto cuenta con un recaudo significativo hacia el incremento en un 320%, para la vigencia fiscal 2014, se esperan recaudar \$ 4.500.000.

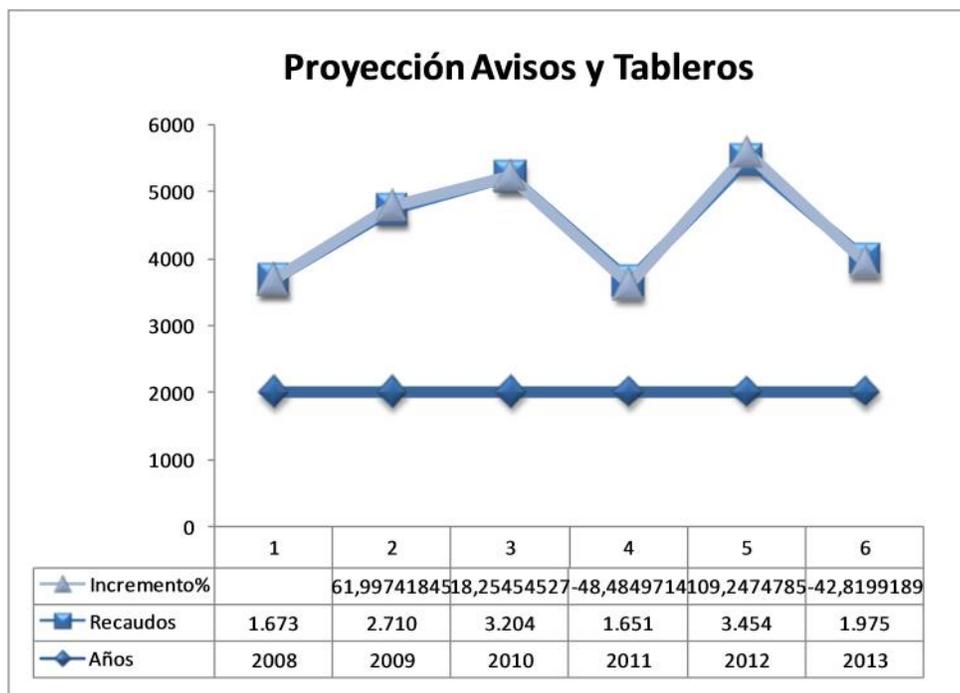
### IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SU COMPLEMENTARIO, AVISOS Y TABLEROS

El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter general y obligatorio, cuyo hecho generador lo constituye la realización de actividades industriales, comerciales y de servicios, incluidas las del sector financiero, en el Municipio, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados como establecimientos de comercio o sin ellos.





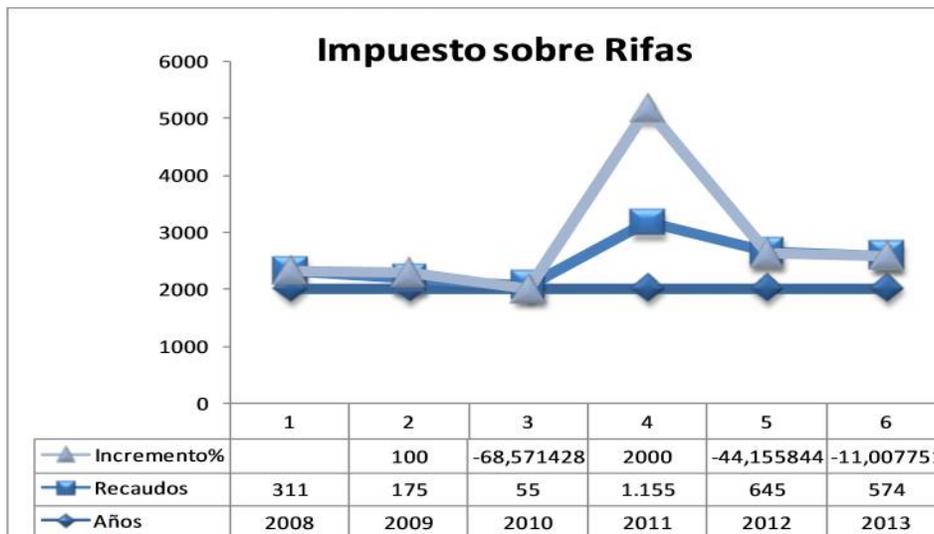
El comportamiento en esta renta ha sido positivo a pesar del -1,72% en este último año (cabe anotar que este dato es a corte de septiembre). La administración Municipal proyecta recaudar para el año 2014; la suma de \$ 130.000.000.



El comportamiento de esta renta ha tenido un comportamiento variable en las vigencias ilustradas en la grafica, este último año ha tenido un descenso del 42,81% con respecto al año anterior, se espera recaudar la suma de \$ 2.500.000 para el año 2014.

### IMPUESTO AL AZAR Y JUEGOS PERMITIDOS PÚBLICOS

La rifa es una modalidad de juego de suerte y azar mediante la cual se sortean premios en especie entre quienes hubieren adquirido o fueren poseedores de una o varias boletas, emitidas en serie continúa, distinguidas con un número de no más de cuatro dígitos y puestas en venta en el mercado a precio fijo para una fecha determinada por un operador, previa y debidamente autorizado.



El promedio de ingreso tuvo un ascenso significativo en el año 2011 y en la última vigencia tuvo un descenso de 11%. Se espera mantener y/o aumentar el recaudo a través de la implementación eficiente en políticas de cobro que se deriven de esta actividad. Para el 2014 se espera recaudar \$1.645.000.

### 3.1.1.2 Ingresos no Tributarios.

De acuerdo a la clasificación sugerida por la Contraloría General de la Nación lo componen entre otros: tasas y multas, arrendamientos, transferencias para funcionamiento e inversión y los fondos especiales.

- **Tasas y Multas**

Las tasas son gravámenes que cobra el estado a sus habitantes o usuarios por la prestación de un bien o servicio ofrecido, en tanto que las multas son sanciones pecuniarias impuestas a personas que incumplen normas establecidas.

A continuación detallo estos ingresos:



CÓDIGO FUT	NOMBRE	INGRESO PROYECTADO
TLA.2	NO TRIBUTARIOS	7.760.003.147
TLA.2.2	MULTAS Y SANCIONES	2.000.000
TLA.2.2.4	MULTAS DE GOBIERNO	-
TLA.2.2.15	Otras Multas y sanciones	2.000.000
TLA.2.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	24.500.000
TLA.2.4.4	Plaza de Mercado	10.000.000
TLA.2.4.6	Matadero Público	14.500.000

### 3.1.2 Recursos de Capital.

Los recursos de capital presentan una apropiación inicial \$ **2.203.288**, se ha creado los rubros para adicionarlos si durante la vigencia da lugar a ello.

**Proyección a 10 años ingresos, rentas y recursos de capital:** ver anexo

### 3.2 GASTOS

Para el ejercicio se parte del hecho que los gastos del Municipio lo integran tres componentes: los de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

#### 3.2.1. Gastos de funcionamiento.

Estos gastos con a la aplicación de la Ley 617 del 2000, que nos obliga a destinar un porcentaje cada vez mayor de los ingresos corrientes de libre destinación a la inversión social el **20%** y el **80%** para funcionamiento.

Gastos de funcionamiento de nivel central

Indicador Ley 617:-----: 65,68%

Ingresos corrientes de libre destinación vigencia 2014

#### 3.2.2. Deuda Pública.

El crédito es un mecanismo para anticipar o complementar el uso de inversión. Es , por un lado, Un puente que posibilita ejecutar proyectos ahora, sobre la base de recursos que estarán disponibles mas tardes Por otro lado, es un instrumento de



potenciación de los recursos existentes que no solo permiten aumentar el alcance del plan de inversión, sino la generación de mayores recursos futuros como efecto de los proyectos financieros.

El Municipio de Valencia tiene una solicitud de crédito por \$280.000.000, para ser invertido en la compra de un carro compactador de basuras, el crédito sería respaldado por la fuente Sistema General de Participaciones Agua Potable y Saneamiento Básico.

Así como lo expresa el siguiente cuadro:

	INTERES	CAPITAL	SALDO
VALOR DEL NUEVO CREDITO PROYECTADO			280000000
Año 2014	19.551.756	56.000.000	224.000.000
Año 2015	15.246.782	56.000.000	168.000.000
Año 2016	10.941.809	56.000.000	112.000.000
Año 2017	6.636.835	56.000.000	56.000.000
Año 2018	2.331.861	56.000.000	0

### 3.2.3. Inversión Social.

La inversión social para todas las vigencias debe encontrarse debidamente respaldada por los ingresos de la vigencia como lo ha considerado la Ley 819/2003, teniendo en cuenta que los recursos para tal fin son el resultado de descontar de los ingresos el gasto de funcionamiento, el gasto corriente de operación, el servicio de la deuda, y los recursos para el cubrimiento de los riesgos financieros, pero el mejoramiento de la calidad de vida se ve reflejado en la medida en que se inviertan más recursos por cada ciudadano, porque cuando el crecimiento demográfico es superior a la inversión en valores absolutos hay menos calidad de vida.

Desde el nivel central, se ejecuta los recursos del Sistema General de participaciones (sectores educación, salud y propósito general); estampillas, procultura entre otras; del Fondo de Seguridad; de Sobretasa a la Gasolina; de Cofinanciación y regalías; de crédito y con recursos propios.



La inversión del nivel central ha tenido un crecimiento constante promedio anual, en las últimas tres vigencias fiscales lo cual se explica principalmente por la aplicación de las leyes 1176 de 2007 y aplicación de los indicadores de la ley 617 de 2000.

En general se observa como a raíz de la expedición de la Ley 1176 de 2007, se presenta un cambio sustancial en la distribución de los recursos de transferencias de la nación, permitiendo mayor inversión en los sectores sociales que logran mejorar las condiciones de vida de los habitantes del territorio municipal.

### 3.2.3.1 Gastos con vigencias anteriores.

Por su parte, los gastos con vigencias anteriores, corresponden a recursos destinados igualmente a inversión que no fueron ejecutados en la vigencia y requieren una adición al presupuesto de la vigencia siguiente. Aplicación ley 819 (2003)

**Proyección:** ver anexo Gastos de Funcionamiento

**Proyección:** ver anexo Gastos de inversión

**Proyección:** ver anexo Gastos de organismos de control

## 4. METAS DE SUPERVIT PRIMARIO 2014-2024

### Millones de Pesos

La Ley 819 de 2003 en su artículo 2, precisa que cada año se determinará para la vigencia fiscal siguiente una meta de superávit primario durante las diez vigencias fiscales siguientes, con el fin de garantizar la sostenibilidad de la deuda y el crecimiento económico de la entidad territorial.

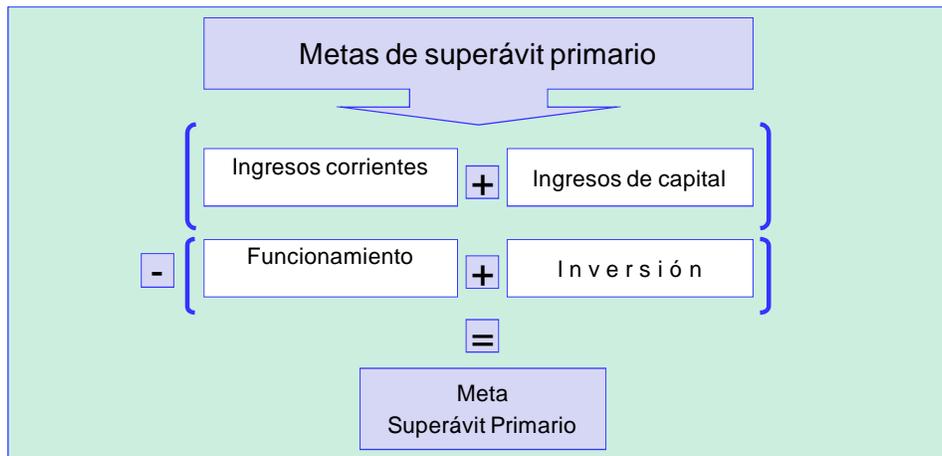


## MFMP: Metas de superávit primario

Ingresos Corrientes IC (Los definidos como tal en el estatuto Orgánico de Presupuesto)
+
Recursos de Capital RC (Descontando recursos del crédito, Privatizaciones y Capitalizaciones)
-
Gastos de Funcionamiento GF
-
Gastos de Inversión GI (Incluidos los gastos de inversión que se van a efectuar en esa vigencia que tengan autorización de vigencias futuras)
=
Superávit Primario (SP) = IC + RC - GF - GI

Se entiende que la deuda es sostenible si el Superávit Primario es mayor o igual al servicio de la deuda (A mortizaciones + Intereses) de todos los créditos vigentes en la respectiva vigencia fiscal.

$$\text{Superávit Primario} > = \text{Servicio de la Deuda (Deuda Sostenible)}$$



Balance financiero: ver anexo

La proyección de las metas de superávit primario para los años siguientes se realizó a partir de las proyecciones de ingresos y gastos para cada uno de los escenarios; teniéndose como referente un estudio previo del comportamiento histórico de las ejecuciones de ingresos y de gastos 2008, 2009, 2010, 2011, 2012 y 30 septiembre del 2013. Igualmente, el Indicador SUPERAVIT PRIMARIO / INTERESES permite identificar la capacidad que tiene el Municipio para cubrir con el servicio de la deuda.



## 5. METAS DE DEUDA PUBLICA Y ANALISIS DE SU SOSTENIBILIDAD

### Indicadores y sostenibilidad de la deuda.

Actualmente, la operación del crédito público interno de los entes territoriales y sus entidades adscritas, están reguladas por las disposiciones contenidas en la Ley 358 de 1997, la Ley 80 de 1993, el Decreto 2681 de 1993, el Decreto 696 de 1998 y la Ley 819 del 2003. Como se observa en el siguiente cuadro.

SEMÁFORO	SOLVENCIA	CAPACIDAD	AUTORIZACIONES
<b>VERDE</b>  	$\leq 40\%$	SI	CONCEJO
<b>ROJO</b>  	$>60\%$ O <b>SOSTENIBILIDAD</b> $>80\%$	MUY LIMITADA	CONCEJO MINHACIENDA

Ver anexo Capacidad de endeudamiento





Se consideraron:

- Evolución de la deuda
- Indicadores varios:
  - ✓ Relación Intereses/ Ahorro operacional.
  - ✓ Intereses/ Saldo de la deuda.
  - ✓ Otros como: Servicio de la deuda/Superávit primario.
  - ✓ Servicio de la deuda/Ingresos disponibles para el pago de la deuda

## 6. ACCIONES Y MEDIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS.

El Plan Financiero se sustenta en el fortalecimiento de los ingresos propios, como una estrategia para mejorar el desempeño fiscal del Municipio, lo cual traerá consecuencias benéficas tanto en las transferencias como en la capacidad de pago para eventuales requerimientos de financiación. En este sentido, las acciones y medidas estructurales tienen que ver con los siguientes puntos.

### 6.1. Ingresos. Estrategias para garantizar el superávit primario.

Para efectos de buscar permanentemente el cumplimiento de la metas de superávit primario, es fundamental acudir a estrategias y herramientas de gestión tributaria como las que se describen en la tabla siguiente, y emprenderlas de acuerdo a su cronograma para obtener resultados y garantizar la sostenibilidad del desarrollo de la municipalidad y garantizar que sea permanente.

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO													
Acciones y Medidas específicas													
PROYECTO	MET A	ACTIVIDAD	TIPO DE EJECUCIÓN (Años)										RESPONSABLE
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	



**ALCALDIA MUNICIPAL**

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

Fiscalización Tributaria	1). Diagnósticos de las acciones que afectan el Recaudo	X															DAREM
	2). Censos establecimientos abiertos al publico		X		X		X		X		X		X				DAREM
	3). Implementación y divulgación de la guía tributaria del contribuyente	X	X														DAREM
	4). Emplazamiento para declarar				X		X		X		X		X				DAREM
	5). Registro único de contribuyente	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DAREM
	6). Cruce de declaraciones e información	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DAREM
	7). Acciones jurídicas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Ejecuciones Fiscales
	8). Control urbanístico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Secretaría de Planeación
Fortalecimiento Institucional	1). Estructurar base de datos de los contribuyentes del sistema de información		X	X													DAREM
	2). Auditoria, control y seguimiento	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DAREM
	3). Consolidación de estadísticas				X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DAREM
	4). Actualización, conservación, formación catastral	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DAREM



**ALCALDIA MUNICIPAL**

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

	5). Capacitación y formación de personal idóneo para la gestión tributaria	X	X	X											DAREM
	6). Pago automático a proveedores		X	X	X										DAREM
Automatización y Sistematización	1). Enlaces de la base de datos de licencias de construcción y la base de datos catastral			X	X	X	X	X							Secretarías de: Planeación, DAREM y
	2). Enlace de la base de datos de Castro con la base de datos de Registro e Instrumentos Públicos			X	X	X	X	X							Secretarías de: Planeación, DAREM
	3). Enlace Plan de Desarrollo Vs Plan Financiero Vs Presupuesto Vs PAC Vs Contabilidad			X	X	X	X	X	X	X	X				Secretarías de: Planeación, DAREM
Eficiencia Administrativa	1). Racionalización del gasto acorde al programa de ajuste	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Consejo de Gobierno
	2). Programación y capacitación efectiva del Talento Humano	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DAREM
	3). Provisión adecuada y oportuna de reservas de pasivo pensional.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	DAREM
	4). Evaluación técnica, económica y social de los proyectos a ejecutar	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Secretaría Planeación
	5). Promover el asentamiento de industrias que demanden la mano de obra.			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Secretaría de DAREM, Planeación y Gestión Social y Desarrollo



- **Adecuación y actualización de la normatividad tributaria territorial:**

En virtud del artículo 59 de la Ley 788 de 2002, los Departamentos y Municipios aplicarán los procedimientos establecidos en el Estatuto Tributario Nacional, para la administración, determinación, discusión, cobro, devoluciones, régimen sancionatorio incluidos su imposición, a los impuestos administrados. Esta normatividad fue aprovechada en el Municipio de Valencia para ajustar los procedimientos tributarios a la norma existente para los impuestos nacionales.

- **Incremento del recaudo del impuesto de predial unificado:**

Para garantizar un mayor ingreso por este concepto se deben:

- ✓ Revisar los acuerdos vigentes que otorgan exoneraciones a los diversos contribuyentes.
  - ✓ Fortalecimiento del área con personal idóneo
  - ✓ Orientar permanentemente el contribuyente
  - ✓ Implementar procesos administrativos más ágiles
  - ✓ **Cultura de pago:** Para la vigencia del 2014 y subsiguientes se programarán campañas agresivas de concientización a la comunidad de la importancia de mantener al día sus obligaciones frente al gobierno Municipal.
- **Recuperación de cartera.** Se debe hacer un mayor esfuerzo fiscal para tal fin. El cobro coactivo es más una herramienta ejemplarizante que una acción indiscriminada de cobro a cualquier estrato, estas medidas, coadyuvadas por la aplicación de la Ley 1066 de 2006 de normalización de la cartera permitirán que se alivien las cargas tributarias de los deudores morosos mediante la rebaja de intereses y sanciones, igualmente, le permitirá al Municipio de Valencia mejorar sus indicadores de recaudación y por ende su gestión tributaria.

Para disminuir la cartera se implementaran políticas que permitan obtener un mayor recaudo de la vigencia:

- ✓ El envío oportuno de la facturación del impuesto predial
- ✓ Información en línea mediante medios como la página web



✓ Ampliación de formas de pago

- **Incremento del recaudo del impuesto de industria y comercio.**

\*Se Incentivará en el Sector empresarial, comercial y de servicios el pago justo del impuesto de Industria y Comercio, a partir de la generación de confianza de la Administración Municipal en el buen manejo de estos recursos.

\***Censo económico:** Los resultados permitirán depurar y ampliar la base de contribuyentes registrados en la Tesorería General del Municipio, esto significa que el Municipio obtenga mayores ingresos por concepto de este impuesto.

\***Fiscalización.** Se continuará con el proceso de fiscalización donde al contribuyente se le respete el debido proceso tributario con el fin de lograr resultados efectivos y certeros en el cobro del impuesto, se depure la base de contribuyentes.

- **Fortalecimiento institucional.** Es importante implementar acciones orientadas renovar los procesos manuales logrando así que la información este consolidada a tiempo, reorganización administrativa con el mejoramiento de la Oficina de Ejecuciones Fiscales, profesionalización y capacitación de los funcionarios. De igual manera la creación del Centro de Atención Integral a la comunidad facilitara el servicio al usuario.

Es de anotar que se implementaran políticas de recaudo para cada uno de los tributos e igualmente para las diferentes tasas y multas que hacen parte del presupuesto de ingresos del Municipio de Valencia Córdoba.

- **Incremento del recaudo a la Sobretasa a la gasolina:**

Para el 2014 se pretende continuar con la gestión tributaria para proteger esta renta, mediante campañas de sensibilización ciudadana se denuncie el contrabando de gasolina, ejercer un minucioso control a mayoristas y minoristas y otras clases de expendios no autorizado, con la vinculación de ECOPETROL, FENDIPETROLEO y todas las fuerzas del orden que permita la estabilización de los consumos con una mayor tributación y la reducción de esta modalidad delictiva.



## 6.2 GASTOS. Estrategias para garantizar el superávit primario.

- **Funcionamiento.** Se debe continuar con el manejo austero de los recursos tanto a los gastos de servicios personales, generales y transferencias. Es importante la estimación que se le ha dado al tope máximo de cumplimiento de los límites establecidos por la Ley 617 del 2000.
- **Servicio de la Deuda.** El Municipio debe seguir aplicando la política de endeudamiento con el fin de garantizar el financiamiento de los proyectos de inversión e igualmente, que preserve la capacidad de endeudamiento y pago en el marco de lo instituido en el Plan de Desarrollo y la Ley 358 de 1997.
- **Inversión.** Debe ser un compromiso de las administraciones Municipales que los programas de inversión sean consistentes con el Plan de Ordenamiento Territorial, Planes de Desarrollo, Planes Sectoriales y financieros, combinando la parte técnica con efectiva participación de los actores sociales, de tal forma que la inversión realizada garantice el mayor impacto positivo en la calidad y nivel de vida de los habitantes. De igual manera, se debe asegurar la sostenibilidad de los proyectos, garantizando recursos para su ejecución, mantenimiento y operatividad

Estas determinaciones deben dirigirse al uso racional de los servicios públicos de energía, teléfono, transporte, útiles de escritorio, cafetería y otros, que propicien ahorro. Así mismo, debe reducirse a niveles razonables la vinculación de personal supernumerario no perteneciente a la planta de personal.

No asumir gastos que no son de competencia del municipio y que deben financiar otros niveles del estado o particulares.

Los gastos sometidos a austeridad deben oficializarse mediante acto administrativo suficientemente difundido y controlado.

- **PRESUPUESTO** - Hacer uso racional del gasto cumpliendo con los indicadores de ley 617 de 2000. - Ejecutar debidamente el presupuesto mediante la observancia de las normas que lo regulan, además de lo establecido en el programa de saneamiento fiscal suscrito con las entidades acreedoras.



- GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE - Cumplir con la normatividad vigente en lo relacionado con la sostenibilidad del proceso contable y demás directrices que trace la Contaduría General de la Nación.
- ASESORIA JURIDICA - Fortalecer el área para proteger los intereses del Municipio de Valencia.

## 7. INFORME DE RESULTADOS FISCALES DE LA VIGENCIA FISCAL ANTERIOR (VIGENCIA 2012)

### 7.1 INGRESOS

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	MFMP	RECAUDOS	%
0.	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	19.312.589.441,00	31.424.439.558,69	163%
0.2.	PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA	19.312.589.441,00	31.424.439.558,69	163%
0.2.02.	RECAUDOS EN EFECTIVO POR INGRESOS TRIBUTARIOS(CR)	953.225.000,00	1.744.694.212,00	183%
0.2.02.14	Sobretasa a la gasolina	259.000.000,00	215.561.000,00	83%
0.2.02.40	Impuesto predial unificado	232.000.000,00	292.461.447,00	126%
0.2.02.41	Impuesto industria y comercio	39.000.000,00	85.135.328,00	218%
0.2.02.42	Impuesto de avisos y tableros	4.000.000,00	3.453.690,00	86%
0.2.02.45	Impuesto sobre rifas de circulación	600.000,00	645.000,00	108%
0.2.02.48	Impuesto de circulación y tránsito	7.000.000,00		0%
0.2.02.54	Impuesto sobre el servicio de alumbrado público	36.750.000,00	57.921.828,00	158%
0.2.02.55	Impuesto de dilineacion urbana	2.000.000,00	181.500,00	9%
0.2.02.57	Impuesto a degüello de ganado menor	4.000.000,00	3.863.499,00	97%
0.2.02.58	Impuesto de espectáculos públicos	1.000.000,00	1.000.000,00	100%
0.2.02.65	Sobretasa del Impuesto Predial	47.250.000,00	35.637.901,00	75%
0.2.02.67.	ESTAMPILLAS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL	317.625.000,00	1.048.731.819,00	330%
0.2.02.67.01	Pro establecimiento educativo	28.875.000,00	94.635.051,00	328%
0.2.02.67.02	Pro universidad de córdoba	57.750.000,00	192.787.733,00	334%
0.2.02.67.03	Pro cultura	57.750.000,00	189.617.367,00	328%
0.2.02.67.04	Pro deporte municipal	57.750.000,00	192.787.733,00	334%
0.2.02.67.05	Pro bienestar adulto mayor	115.500.000,00	378.903.935,00	328%
0.2.02.93.	OTROS IMPUESTOS TRIBUTARIOS MUNICIPALES	3.000.000,00	101.200,00	3%
0.2.02.93.01	Otros impuestos tributarios municipales	3.000.000,00	101.200,00	3%



ALCALDIA MUNICIPAL

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	MFMP	RECAUDOS	%
0.2.03.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS (DB)	4.731.000.000,00	2.409.455.787,00	51%
0.2.03.04	Tasas - arrendamiento (operación plaza mercado y otros)	27.000.000,00		0%
0.2.03.06	Tasas - matadero público	2.000.000,00	10.085.982,00	504%
0.2.03.14	Tasa - licencia de construcción	1.000.000,00	1.988.000,00	199%
0.2.03.18	Tasa - publicaciones	40.000.000,00	27.093.912,00	68%
0.2.03.19	Tasa - registro de marcas quemadores y herretes	1.000.000,00	1.690.400,00	169%
0.2.03.21.	OTRAS TASAS	8.000.000,00	22.021.185,00	275%
0.2.03.21.01	Formulario constancias y certificaciones	8.000.000,00	22.021.185,00	275%
0.2.03.23	Otras multas y sanciones	2.000.000,00		0%
0.2.03.27	Contribución sobre contratos de obra publica -fondo de seguridad	150.000.000,00	353.318.059,00	236%
0.2.03.36	Regalías y compensaciones	4.500.000.000,00	1.551.205.103,00	34%
0.2.03.39.	OTRAS REGALIAS Y COMPENSACIONES		442.053.146,00	
0.2.04.	TRANSFERENCIAS Y APORTES APROBADOS (DB)	13.574.864.441,00	19.402.643.413,07	143%
0.2.04.01.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN PARA SALUD	5.759.032.473,00	6.332.101.185,02	110%
0.2.04.01.01.	REGIMEN SUBSIDIADO	5.161.527.287,00	5.791.668.412,02	112%
0.2.04.01.02.	SALUD PÚBLICA	436.913.868,00	373.629.492,00	86%
0.2.04.01.03.	NIVEL HOSPITALARIO	160.591.318,00	166.803.281,00	104%
0.2.04.02.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	1.505.320.544,00	1.886.720.632,00	125%
0.2.04.03.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL - LIBRE ASIGNACION	974.718.452,00	1.075.272.701,00	110%
0.2.04.04.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL - FORZOSA INVERSION	2.817.736.680,00	3.064.026.770,00	109%
0.2.04.04.01.	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	1.514.499.012,00	1.646.997.607,00	109%
0.2.04.04.02.	DEPORTE Y RECREACION	99.750.144,00	118.016.773,00	118%
0.2.04.04.03.	CULTURA	74.812.608,00	88.512.580,00	118%
0.2.04.04.04.	LIBRE INVERSION	1.128.674.916,00	1.210.499.810,00	107%
0.2.04.06.	OTRAS PARTICIPACIONES DEL SISTEMA GENERAL	0,00	176.051.715,00	
0.2.04.08.	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- PROGRAMA ALIMENTACIÓN ESCOLAR	302.556.292,00	339.951.081,00	112%
0.2.04.15	Transferencias - empresa territorial para la salud etesa -forzosa inversion	73.500.000,00	93.125.510,00	127%
0.2.04.16.	TRANSFERENCIAS - FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTIA FOSYGA	2.100.000.000,00	5.854.617.912,55	279%
0.2.04.16.01	Fosyga régimen subsidiado continuidad	2.100.000.000,00	5.854.617.912,55	279%
0.2.04.21	Transferencia del sector eléctrico - forzosa inversión (Urrá)	42.000.000,00	39.144.084,00	93%
0.2.04.23.	APORTES RECIBIDOS DE GOBIERNOS NACIONALES	0,00	222.582.774,50	
0.2.04.23.03	Unidad nacional para la gestión del riesgo de desastres		20.000.000,00	
0.2.04.23.04	Régimen subsidiado conpes 151		202.582.774,50	
0.2.04.24.	APORTES RECIBIDOS DE GOBIERNO DEPARTAMENTALES	0,00	319.049.048,00	
0.2.04.24.01	Recursos departamentales - salud		319.049.048,00	
0.2.07.	RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS (DB)	53.500.000,00	5.545.657.682,62	10366%

El Municipio de Valencia Córdoba tuvo un presupuesto de ingresos definitivo por el valor de \$32.081.382.951, con un recaudo de \$31.424.439.558. Lo que representa un 98% del presupuesto definitivo. En el plan financiero se explica ampliamente el comportamiento de algunas de estas rentas.

Los ingresos corrientes de libre destinación alcanzaron la suma de \$1.838.896.



## 7.2 GASTOS

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES		PRESUPUESTO DEFINITIVO
			ADICIONES	REDUCCIONES	
0.	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	19.312.589.441,00	17.400.833.180,82	4.632.039.850,11	32.119.940.498,11
0.3.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 0320	1.241.993.383,00	352.912.235,00	119.559.059,37	1.504.256.338,63
0.3.20.	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS (CR)	838.116.343,00	141.983.904,00	67.599.042,20	898.674.831,80
0.3.21.	GASTOS GENERALES APROBADOS	104.535.810,00	181.118.312,00	19.281.958,17	297.283.817,83
0.3.23.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS	299.341.210,00	29.830.019,00	32.878.081,00	308.297.889,00
0.4.	PRESUPUESTO DE GASTOS SGR	0,00	2.493.405.900,00	0,00	2.493.405.900,00
0.4.25.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	0,00	2.493.405.900,00	0,00	2.493.405.900,00
0.5.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	18.070.596.078,00	14.554.515.025,82	4.512.480.590,74	28.122.278.259,48
0.5.32.	SECTOR SALUD - APROBADOS (CR)	8.207.832.473,00	5.956.680.287,09	140.823.541,00	14.029.658.491,09
0.5.34.	SECTOR ENERGIA - APROBADOS	148.750.000,00	43.028.938,00	20.210.248,00	149.568.690,00
0.5.35.	SECTOR TRANSPORTE - APROBADOS	358.674.918,00	2.173.881.848,74	1.122.088.948,84	1.437.322.713,90
0.5.38.	SECTOR EDUCACIÓN - APROBADOS (CR)	1.827.945.544,00	688.474.084,00	195.828.959,00	2.185.843.418,00
0.5.37.	SECTOR JUSTICIA - APROBADOS	471.500.000,00	887.144.942,00	319.354,00	1.408.491.288,00
0.5.38.	SECTOR MEDIO AMBIENTE - APROBADOS	148.631.399,00	22.880.945,00	44.918.488,00	134.437.901,00
0.5.38.4.	CONSERVACION DE ZONAS DE RESERVAS ECOLOGICAS	47.250.000,00	0,00	11.812.099,00	35.637.901,00
0.5.38.5.	TRANSFERENCIAS Y ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	16.087.185,00	3.239.202,00	19.308.387,00	0,00
0.5.38.6.	PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRE	20.000.000,00	19.621.743,00	0,00	98.800.000,00
0.5.39.	SECTOR GOBIERNO - APROBADOS (CR)	4.181.343.690,00	982.593.197,42	2.811.742.078,23	2.198.829.072,19
0.5.40.	SECTOR AGROPECUARIO - APROBADOS (CR)	145.000.000,00	35.000.000,00	19.854.953,00	221.088.138,00
0.5.41.	SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE - APROBADOS (CR)	1.728.499.012,00	2.387.585.934,85	114.703.102,67	4.102.381.844,18
0.5.43.	SECTOR VIVIENDA - APROBADOS (CR)	38.000.000,00	825.609.783,52	38.076.740,00	840.503.843,52
0.5.44.	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO - APROBADOS	6.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00
0.5.45.	SECTOR ARTE Y CULTURA - APROBADOS (CR)	132.582.608,00	146.642.127,00	1.074.788,00	282.129.947,00
0.5.46.	SECTOR RECREACION Y DEPORTE - APROBADOS (CR)	187.500.144,00	154.737.412,00	1.433.050,00	349.362.052,60
0.5.47.	OTROS SECTORES - OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN	492.556.292,00	250.275.528,00	3.408.348,00	772.880.884,00
0.5.47.1.	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE ESPACIOS Y EDIFICACIONES PÚBLICAS	190.000.000,00	209.784.711,00	292.318,00	432.929.783,00
0.5.47.2.	PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN VINCULADA AL SISTEMA EDUCATIVO	302.556.292,00	40.510.817,00	3.118.028,00	339.951.081,00

El presupuesto de gastos ascendió en la vigencia 2012 a \$32.119.940.498, de los cuales se comprometió la suma de \$31.300.079.588. De los cuales se obligaron \$29.444.315.676. Se realizaron pagos por un monto total de \$27.583.779.964. los gastos de funcionamiento representaron el 68.23% de los ICLD, los gastos del concejo municipal un 98.47% del valor autorizado como honorarios mas el porcentaje de ICLD establecido. Los gastos de la personería municipal representaron 149 SMMLV.



ALCALDIA MUNICIPAL

MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	EJECUCION					RESERVAS	CUENTA S POR PAGAR
		COMPROMETIDO	OBLIGACIONES	PAGO \$	SALDO POR COMPROMETER	SALDO POR PAGAR		
0.	CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA	31.300.079.588,98	29.444.315.675,79	27.583.779.984,35	819.880.909,15	3.716.299.624,61	1.855.783.913,17	1.880.535.711,44
0.3.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 0320 GASTOS DE PERSONAL APROBADOS (CR)	1.504.258.338,88	1.504.258.338,88	1.433.730.481,83	0,00	70.525.877,00	0,00	70.525.877,00
0.320.	GASTOS DE PERSONAL APROBADOS (CR)	898.874.831,80	898.874.831,80	832.252.554,80	0,00	66.422.277,00	0,00	66.422.277,00
0.321.	GASTOS GENERALES APROBADOS	297.283.817,83	297.283.817,83	293.180.217,83	0,00	4.103.600,00	0,00	4.103.600,00
0.323.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS	308.297.689,00	308.297.689,00	308.297.689,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.4.	PRESUPUESTO DE GASTOS SGR	2.485.301.128,00	1.534.429.888,03	1.534.429.888,03	28.104.772,00	930.871.239,97	930.871.239,97	0,00
0.425.	SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	2.485.301.128,00	1.534.429.888,03	1.534.429.888,03	28.104.772,00	930.871.239,97	930.871.239,97	0,00
0.5.	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN APROBADOS	27.330.522.122,33	26.405.629.449,13	24.815.619.614,69	791.756.137,15	2.714.902.507,64	934.892.673,20	1.790.009.834,44
0.532.	SECTOR SALUD - APROBADOS (CR)	13.508.106.409,92	13.508.106.409,92	13.376.393.233,57	525.552.081,17	129.713.176,35	0,00	129.713.176,35
0.534.	SECTOR ENERGIA - APROBADOS	149.588.690,00	149.588.690,00	149.588.690,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.535.	SECTOR TRANSPORTE - APROBADOS	1.437.322.711,02	1.316.084.058,12	1.316.084.058,12	288	121.238.654,90	121.238.654,90	0,00
0.536.	SECTOR EDUCACIÓN - APROBADOS (CR)	2.184.810.030,00	2.184.810.030,00	2.140.021.079,00	1.233.388,00	44.588.951,00	0,00	44.588.951,00
0.537.	SECTOR JUSTICIA - APROBADOS	1.250.487.870,00	1.250.487.870,00	1.244.727.894,00	158.003.416,00	5.759.978,00	0,00	5.759.978,00
0.538.	SECTOR MEDIO AMBIENTE - APROBADOS	134.437.901,00	134.437.901,00	113.703.227,00	0,00	20.734.674,00	0,00	20.734.674,00
0.538.4.	CONSERVACION DE ZONAS DE RESERVAS ECOLOGICAS	35.837.901,00	35.837.901,00	30.366.890,00	0,00	5.271.011,00	0,00	5.271.011,00
0.538.5.	TRANSFERENCIAS Y ADMINISTRACION DE RECURSOS PARA LA PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.538.6.	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRE	98.800.000,00	98.800.000,00	83.336.337,00	0,00	15.463.663,00	0,00	15.463.663,00
0.539.	SECTOR GOBIERNO - APROBADOS (CR)	2.196.320.932,09	2.196.320.932,09	877.482.114,00	2.308.140,10	1.518.858.818,09	0,00	1.518.858.818,09
0.540.	SECTOR AGROPECUARIO - APROBADOS (CR)	221.088.138,00	221.088.138,00	218.103.442,00	0,00	2.984.696,00	0,00	2.984.696,00
0.541.	SECTOR SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE - APROBADOS (CR)	4.087.993.882,78	4.089.949.828,00	4.089.949.828,00	14.387.981,40	18.044.234,78	18.044.234,78	0,00
0.543.	SECTOR VIVIENDA - APROBADOS (CR)	840.503.843,52	54.894.080,00	54.894.080,00	0,00	786.609.763,52	786.609.763,52	0,00
0.544.	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO - APROBADOS	9.999.994,00	9.999.994,00	9.999.994,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.545.	SECTOR ARTE Y CULTURA - APROBADOS (CR)	228.418.372,00	228.418.372,00	228.418.372,00	53.713.575,00	0,00	0,00	0,00
0.546.	SECTOR RECREACION Y DEPORTE - APROBADOS (CR)	310.804.504,00	310.804.504,00	243.414.961,00	38.557.548,00	67.389.543,00	0,00	67.389.543,00
0.547.	OTROS SECTORES - OTROS PROGRAMAS DE INVERSIÓN	772.880.884,00	772.880.884,00	772.880.884,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.547.1.	CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE ESPACIOS Y EDIFICACIONES PÚBLICAS	432.929.783,00	432.929.783,00	432.929.783,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.547.2.	PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA A LA POBLACIÓN VINCULADA AL SISTEMA EDUCATIVO	339.951.081,00	339.951.081,00	339.951.081,00	0,00	0,00	0,00	0,00

7.3 PAGO DE ACRENCIAS:

CODIGO PRESUPUESTAL	NOMBRE DE LA CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	EJECUCION		CUENTAS POR PAGAR
				COMPROMETIDO	PAGOS	
0.5.39.2.	PASIVOS EXIGIBLES	3.921.343.690,00	1.797.800.100,09	1.796.814.812,09	277.955.994,00	1.518.858.818,09
0.5.39.2.1.	PASIVOS EXIGIBLES	3.921.343.690,00	1.797.800.100,09	1.796.814.812,09	277.955.994,00	1.518.858.818,09
0.5.39.2.1.8.	REGALIAS Y COMPENSACIONES	3.600.000.000,00	1.797.800.100,09	1.796.814.812,09	277.955.994,00	1.518.858.818,09
0.5.39.2.1.8.1	Reestructuración de pasivos ley 550 de 1999	3.600.000.000,00	1.797.800.100,09	1.796.814.812,09	277.955.994,00	1.518.858.818,09



## 8. COSTO FISCAL DE DESCUENTOS Y EXENCIONES VIGENCIA 2013.

### COSTO FISCAL DE EXENCIONES TRIBUTARIAS EXISTENTES

La Ley 819 del 2003, en su artículo 5° literal e) determina que se debe presentar una estimación del costo fiscal de las exenciones tributarias<sup>1</sup> existentes en la vigencia anterior. Las exenciones más comunes que se presentan en los municipios se refieren al impuesto predial y al impuesto de Industria y comercio. Sobre el particular el decreto 1333 de 1986, en su artículo 258, establece que los Concejos municipales solamente podrán otorgar exención de impuestos por plazo limitado, que en ningún caso excederá de diez (10) años, todo de conformidad con los planes de desarrollo municipal.

En el caso de Valencia, no existen documentos que evidencien exenciones concedidas con anterioridad a la vigencia fiscal de 2013, del impuesto de industria y comercio a los establecimientos del municipio. Durante la vigencia de 2013, no se otorgaron exenciones.

## 9. PASIVOS EXIGIBLES Y PASIVOS CONTINGENTES DE IMPACTO EN LAS FINANZAS DEL MUNICIPIO

La Ley 819 de 2003 establece que en el MFMP se incorpore de manera explícita una valoración de los pasivos exigibles y de los pasivos contingentes. Los pasivos exigibles son obligaciones demostradas tales como cuentas por pagar, sanciones y garantías ejecutadas, y depósitos de terceros pendientes de devolución. Los pasivos contingentes son posibles obligaciones futuras, son sorpresivas o están ocultas, dependen de un hecho o de una probabilidad, tales como las pensiones, demandas, garantías, cesiones, mora de pasivos, gastos de funcionamiento de entidades liquidadas.

### 9.1 Pasivos exigibles

### 9.2 Los pasivos Contingentes

Este tipo de pasivos hace referencia a la valoración de aquellas contingencias cuya ocurrencia está determinada por la celebración de contratos, en los que se pactan

<sup>1</sup> Exención: Liberación del impuesto temporalmente hacia el futuro a ciertas personas, bienes o actividades que legalmente son gravables, pero que en razón de conveniencia pública, resulta provechoso no cobrar el tributo.



obligaciones de pago sometidas a la ocurrencia de una condición. Es decir por la ocurrencia de un hecho futuro financiero. La más común por lo general tiene origen en tres hechos fundamentales. a-Cuando se firma un aval o garantía a favor de un tercero lo cual generaría la obligación de pago por el incumplimiento del avalado. Por lo general tienen origen en una operación de crédito público. b- Cuando en un contrato administrativo el Municipio firma contratos de concesión, con garantía de ingresos mínimos para el concesionario. Cuando se tenga la probabilidad de perder un juicio, litigio o demanda y como consecuencia de ello deba cancelarse una suma de dinero.

Las deudas no explícitas derivadas de pasivos contingente que pueden hacerse efectivas en el futuro también ponen en riesgo financiero la entidad territorial.

En la actualidad existen pasivos contingentes litigiosos los cuales se discriminan en el siguiente cuadro:

RADICADO	DEMANDANTE	DESPACHO DE CONOCIMIENTO	CLASE DE PROCESO	CUANTIA INICIAL DE LA DEMANDA	ESTADO ACTUAL	FECHA ULTIMA ACTUACION	PROBABILIDAD DE FALLO EN CONTRA DEL MUNICIPIO
2011-280	<a href="#">DORANCEL ESPITIA</a>	TRIBUNAL SUPERIOR. M.P DR. JIMENEZ	ORDINARIO	\$ 13.130.057	Remite a la Sala Laboral de Descongestion de Santa Marta	4 Jun. 2013	80% falta audiencia de lectura de fallo
2003-1085-F.13 L. 2	<a href="#">ELDA ELENA DIAZ MEJIA</a>	JUZGADO 1° ADVO DE DESCONGESTION	POPULAR	sin cuantia	Avoca conocimiento	26 Sep. 2011	
2010-086-F. 5 L. 5	HUGO ALBERTO GENECO	JUZGADO 1° ADVO DE DESCONGESTION	POPULAR	sin cuantia	Descpacho comisorio al Personero de Tierralta	7 Dic. 2012	
L.1-F.86-2009-232	<a href="#">NURIZ MARITHZA UPARELA</a>	JUZGADO 2° ADVO DE DESCONGESTION	POPULAR	sin cuantia	Corre traslado para alegatos	15 Jul. 2013	
				\$ 13.130.057			



PROCESOS ADMINISTRATIVOS NUEVOS							
RADICADO	DEMANDANTE	DESPACHO DE CONOCIMIENTO	CLASE DE PROCESO	CUANTIA INICIAL DE LA DEMANDA	ESTADO ACTUAL	FECHA ULTIMA ACTUACION	PROBABILIDAD DE FALLO EN CONTRA DEL MUNICIPIO
L.3-F.175-2011-028	IVAN BALLESTEROS	JUZGADO 2° ADVO DE DESCONGESTION	NULIDAD Y RESTAB.	\$ 19.409.575	Pasa al Despacho para fallo con alegatos de conclusion	12 Abr. 2013	50%
L.2-F.13-2011-282	ABELARDO DUQUE Y OTROS	JUZGADO 3° ADVO DE DESCONGESTION	REPARACION DIRECTA	\$ 925.632.624	Se amplia periodo probatorio por 15 dias	23 de Ene. 2013	10% esta en primera instancia-culpa exclusiva de la victima
2013-011	LUDIS GOMEZ RUIZ	JUZGADO 2° ADVO	NULIDAD Y RESTAB.	\$ 9.500.000	Auto Admite demanda (07-03-2013)/15 dias para consignar gastos procesales/se le dio contestacion a la demanda	19 Jun. 2013	50%, contrato de prestacion de servicio no genera prestaciones
2013-081	LUCY DEL ROSARIO UBARNES ESQUIVEL	JUZGADO 2° ADVO	NULIDAD Y RESTAB.	\$ 9.500.000	03-2013)/15 dias para consignar gastos procesales/se le dio contestacion a la demanda	19 Jun. 2013	50%, contrato de prestacion de servicio no genera prestaciones
2013-154	JORGE ELIECER MORALES CABALLERO	JUZGADO 2° ADVO	NULIDAD Y RESTAB.	\$ 29.000.000	Auto Admite Medio de Control (06-06-2013)	7 Jun. 2013	50%, contrato de prestacion de servicio no genera prestaciones
2013-155	EDITH M. DOMINGUEZ	JUZGADO 2° ADVO	NULIDAD Y RESTAB.	\$ 43.500.000	Auto Admite Medio de Control (06-06-2013)	7 Jun. 2013	50%, contrato de prestacion de servicio no genera prestaciones
2013-262	MARBIN CASTILLA	JUZGADO 2° ADVO	NULIDAD Y RESTAB.	\$ 24.000.000	Auto Admite Medio de Control (23-05-2013)/El municipio fue notificado el 24 de Jun. 2013/se le dio contestacion a la demanda	24 May. 2013	
2013-263	NIDIA ARTEAGA A.	JUZGADO 2° ADVO	NULIDAD Y RESTAB.	\$ 17.000.000	Auto Admite Medio de Control (24-05-2013)/El municipio fue notificado el 24 de Jun. 2013/se le dio contestacion a la demanda	25 May. 2013	
2013-269	CARLOS PACHECO MARTINEZ	JUZGADO 2° ADVO	NULIDAD Y RESTAB.	\$ 24.000.000	Auto Admite Medio de Control (23-05-2013)/El municipio fue notificado el 24 de Jun. 2013/se le dio contestacion a la demanda	24 May. 2013	
2013-089	OSCAR ENRIQUE SEÑA ALMANZA	JUZGADO 3° ADVO	NULIDAD Y RESTAB.	\$ 28.000.000	Admite demanda (20-03-2013)-requiere consignacion gastos procesales	29 May. 2013	50%, contrato de prestacion de servicio no genera prestaciones



PROCESOS ADMINISTRATIVOS NUEVOS							
RADICADO	DEMANDANTE	DESPACHO DE CONOCIMIENTO	CLASE DE PROCESO	CUANTIA INICIAL DE LA DEMANDA	ESTADO ACTUAL	FECHA ULTIMA ACTUACION	PROBABILIDAD DE FALLO EN CONTRA DEL MUNICIPIO
2013-279	YASIRYS SEJIN PETRO	JUZGADO 3° ADVO	NULIDAD Y RESTAB.	\$ 24.000.000	Admite demanda (06-06-2013)	7 Jun. 2013	
2012-267 L-7	LAURA M. REYES PALENCIA	JUZGADO 5° ADVO	NULIDAD Y RESTAB.	\$ 52.232.166	Auto de pruebas por 30 días/Traslado para alegatos/	18 Jun. 2013	50%, contrato de prestación de servicio no genera prestaciones
2012-320 L-7	MIRTA ATENCIO DORIA y OTROS	JUZGADO 5° ADVO	REPARACION DIRECTA	\$ 599.760.536	Auto de pruebas	23 Abr. 2013	10% esta en primera instancia-culpa exclusiva de la victima
2013-052	SINDY AVILA MAUSSA	JUZGADO 6° ADVO	NULIDAD Y RESTAB.	\$ 31.500.000	Auto Admite demanda (23-04-2013)/ al DTE 15 días para consignar gastos procesales/se le dio	28 Jun. 2013	50%, contrato de prestación de servicio no genera prestaciones
2013-053	FRAYDY RUIZ MARTINEZ	JUZGADO 6° ADVO	NULIDAD Y RESTAB.	\$ 3.500.000	Auto Admite demanda (23-04-2013)/ al DTE 15 días para consignar gastos procesales/se le dio contestacion a la demanda	11 Jul. 2013	50%, contrato de prestación de servicio no genera prestaciones
2013-079	NEVER LUIS NARVAEZ	JUZGADO 6° ADVO	NULIDAD Y RESTAB.	\$ 43.500.000	Auto Admite demanda (23-04-2013)/ al DTE 15 días para consignar gastos procesales/se le dio contestacion a la demanda	12 Jul. 2013	50%, contrato de prestación de servicio no genera prestaciones
2013-110	CLAUDIA ORTIZ MUÑOZ	JUZGADO 6° ADVO	NULIDAD Y RESTAB.	\$ 18.000.000	Auto Admite demanda (17-05-2013)/se le dio contestacion a la demanda	20 May. 2013	50%, contrato de prestación de servicio no genera prestaciones
2013-123	GREGORIO NEGRETE	JUZGADO 6° ADVO	NULIDAD Y RESTAB.	\$ 24.000.000	Auto Admite demanda (17-05-2013)/se le dio contestacion a la demanda	20 May. 2013	50%, contrato de prestación de servicio no genera prestaciones
2013-124	EUGENIO ALMARIO PETRO	JUZGADO 6° ADVO	NULIDAD Y RESTAB.	\$ 24.000.000	Auto Admite demanda (17-05-2013)/se le dio contestacion a la demanda	20 May. 2013	50%, contrato de prestación de servicio no genera prestaciones
2013-273	WILLIAM VERGARA SERPA	JUZGADO 6° ADVO	NULIDAD Y RESTAB.	\$ 35.000.000	Auto Admite demanda (11-06-2013)/se le dio contestacion a la demanda	12 Jun. 2013	
2013-274	LUZ MARY TOLOSA GONZALEZ	JUZGADO 6° ADVO	NULIDAD Y RESTAB.	\$ 3.500.000	Auto Admite demanda (11-06-2013)/se le dio contestacion a la demanda	12 Jun. 2013	
				<b>\$ 1.950.034.901</b>			

### 9.3 Pasivos Pensionales

Los pasivos pensionales calculados por el Ministerio de Hacienda fueron calculados con corte al 27/10/2013 en \$5.556.877.965 de los cuales están aprovisionados en 261.83% equivalente a \$14.549.816.982, quedando un saldo a favor de \$8.992.939.017. Como lo expresa el siguiente cuadro.



**Pasivos Pensionales Territoriales por Sector**

Código DANE Entidad Territorial: 23855      Nombre Entidad Territorial:      Fecha Corte: 27/10/2013      Sector: TODOS      Subtotales: Si

Tipo Entidad Territorial: TODOS      Departamentos: TODOS      Unidades Administrativas: CENTRALIZADAS      Consultar

Entidad Territorial	Nombre Entidad Territorial	Sector	Pasivo Pensional del Sector	Fecha de Corte del Pasivo	Aportes en Unidades Fonpet	Aportes en Pesos	Valor Otras Reservas	Fecha de Corte Reservas	Saldo Pasivo Pensional del Sector	% Cubrimiento
★ 23855	VALENCIA	SALUD	.00		771,100.52	2,208,914,153.35	.00		-2,208,914,153.35	.00
23855	VALENCIA	EDUCACION	2,591,185,091.00	31/12/2012	180,752.88	517,789,311.49	.00		2,073,396,779.51	19.98
★ 23855	VALENCIA	PROPÓSITO GENERAL	.00		1,210,849.14	3,468,056,349.37	.00		-3,468,056,349.37	.00
23855	VALENCIA	POR DISTRIBUR SECTOR	2,965,602,874.00	31/12/2012	913,546.47	2,616,968,560.83	.00		348,724,313.17	88.24
★ 23855	VALENCIA	RESERVA PENSIONAL GENERAL	.00		2,003,085.17	5,738,088,607.32	.00		-5,738,088,607.32	.00
	Subtotal:	VALENCIA	5,556,877,965.00		5,079,134.17	14,549,816,982.35	.00		-8,992,939,017.35	261.83
	Gran Total:		5,556,877,965.00		5,079,134.17	14,549,816,982.35	.00		-8,992,939,017.35	261.83

(\*) Pasivo Pensional en verificación

**Saldos Pasivos Pensionales Territoriales**

Nombre Entidad Territorial: VALENCIA      Fecha de Corte: 27/10/2013      Tipo Entidad Territorial: MUNICIPIOS      Departamentos: CORDOBA

Consultar

Entidad Territorial	Nombre Entidad Territorial	Pasivo Pensional Total	Fecha de Corte del Pasivo	Aportes en Unidades Fonpet	Aportes en Pesos	Valor Otras Reservas	Fecha de Corte Reservas	Pasivo Pensional NO Provisionado	% Cubrimiento
23855	<u>VALENCIA</u>	<u>5,556,877,965.00</u>	31/12/2012	5,079,134.17	<u>14,549,816,982.35</u>	<u>.00</u>		-8,992,939,017.35	261.83
	Gran Total:	5,556,877,965.00		5,079,134.17	14,549,816,982.35	.00		-8,992,939,017.35	261.83

(\*) Pasivo Pensional en verificación

## 10. COSTO FISCAL DE LOS ACUERDOS SANCIONADOS EN EL 2012

La ley 819 del 2003, en su artículo 25 literal g, establece que uno de los aspectos que debe contener el Marco Fiscal del mediano Plazo es el costo fiscal de los proyectos de acuerdo sancionados en la vigencia fiscal anterior.

Se entiende por costo fiscal el valor anual de los gastos nuevos o mayores valores de los gastos frente a normas anteriores. Pueden ser permanentes o transitorios. Los costos son transitorios si afectan una o más vigencias específicas y son permanentes si afectan todas las vigencias fiscales siguientes a partir de la sanción de la norma.

Durante la vigencia de 2012, el Concejo expidió varios acuerdos, los cuales no producen costos fiscales.



## 11. INDICADORES DE GESTION PRESUPUESTAL Y DE RESULTADO

**Los principales indicadores para el análisis financiero y fiscal del Municipio, están precisados en:**

El Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación —DNP—, y las Secretarías de Planeación de los Departamentos en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 49, numerales 1 y 2 y en el 79 de la ley 617 de 2.000 han desarrollado una metodología para evaluar los resultados del Desempeño Fiscal de los Municipios y para clasificarlos de acuerdo a la eficacia y la eficiencia en la utilización de los recursos en un escalafón denominado “RANKING” de desempeño. La metodología utilizada comprende el cálculo de seis (06) indicadores de gestión financiera y su agregación en un indicador sintético.

Los datos fueron tomados de la página del DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION DNP.

El Departamento Nacional de Planeación publicará en medios de amplia circulación nacional con la periodicidad que señale el reglamento y por lo menos una vez al año, los resultados de la evaluación de la gestión de todas las entidades territoriales, y se sus organismos de control, según la metodología que se establezca para tal efecto.

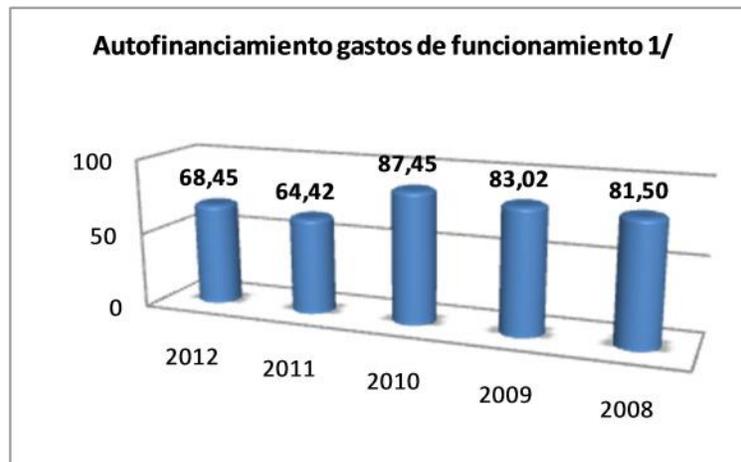
Para el presente análisis se tomarán las vigencias fiscales de 2008- 2012, el cual nos permitirá determinar cuál es la situación financiera, en términos de EFICACIA, EFICIENCIA, REQUISITOS LEGALES y GESTION del municipio partiremos de la base de la información reportada al Departamento Nacional de Planeación en los Formatos SICEP, a partir de la vigencia fiscal 2012 es FUT y SICEP, información esta que permite evaluar al Municipio en:

**1. Capacidad de autofinanciamiento del funcionamiento:** Permite medir la capacidad que tiene el Municipio para cubrir el gasto de funcionamiento de la Administración Central y los Órganos de Control con Ingresos Corrientes de Libre Destinación – ICLD, de acuerdo con los montos máximos de gastos señalados en los artículos 6, 10, 11 y 20 de la ley 617 de 2000, considerándose como una medida de solvencia y sostenibilidad en las apropiaciones del funcionamiento.

- La administración cubrió sus gastos de funcionamiento con sus rentas de libre destinación, de acuerdo a los límites de gastos señalados en la Ley 617 de 2000.



- El municipio logra financiar sus gastos de funcionamiento con el 68.45% de sus ICLD en la vigencia 2012 siendo el límite establecido el 80%.



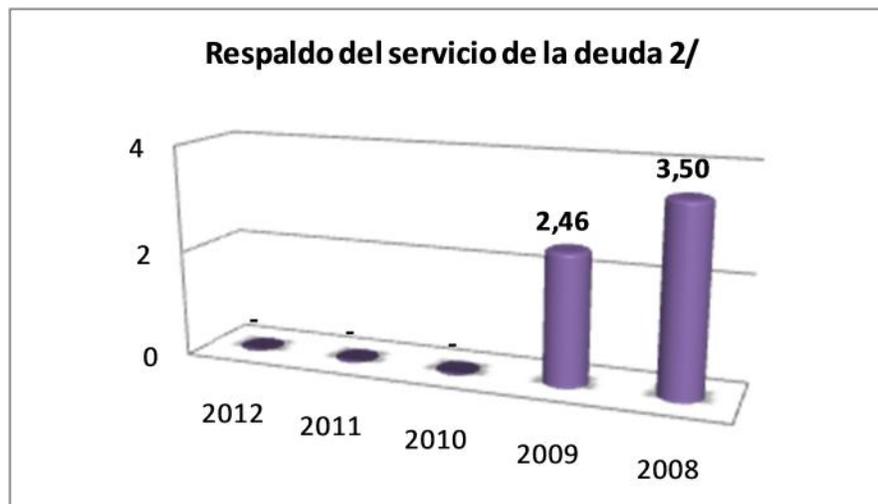
RANKING DNP.

**2. Capacidad de Endeudamiento:** Mide la capacidad del Municipio para respaldar su endeudamiento con los ingresos que recibe. Permite determinar si la deuda total supera o no la capacidad de pago y si compromete o no su solidez con el pago de otros gastos, aplicando los conocimientos de la ley 358 de 1997.

Saldo de deuda total

-----  
Ingresos totales

El municipio no tiene para la vigencia 2012 y 2013 servicio a la deuda.



RANKING DNP.



3. **Dependencia de las transferencias (Sistema General de Participaciones – SGP):** Permite medir si las transferencias nacionales son o no los recursos fundamentales para financiar el desarrollo territorial.

### Transferencias recibidas de la Nación por SGP + Regalías

#### ----- Ingresos totales



RANKING DNP.

Esta grafica nos permite determinar que la mayor fuente de Ingresos de municipio se encuentra representado en los recursos del S.G.P + regalías, siendo los porcentajes de dependencia los expresados en la grafica, teniendo en cuenta que para el año 2012 alcanza el 86.70% de los recursos antes mencionados.

De lo anterior se concluye:

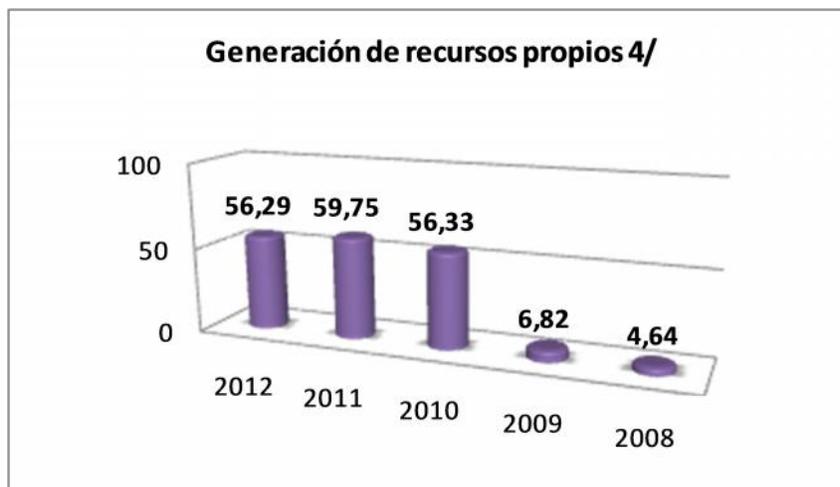
- Que el Municipio de Valencia tiene una dependencia muy alta de los ingresos transferencias del sistema general de participaciones provenientes de la nación.
4. **Importancia de los recursos propios:** Es una medida del esfuerzo fiscal que hacen las administraciones para financiar su desarrollo con sus recursos propios.

Relaciona la capacidad de las Entidades Territoriales de garantizar recursos complementarios a las transferencias:



**Ingresos tributarios**

**Ingresos totales**



RANKING DNP.

**Importancia de los Recursos Propios:**

Los recursos propios son los que capta la entidad territorial por concepto de los impuestos que cobra directamente, siendo los más representativos el impuesto predial, sobretasa a la gasolina, industria y comercio entre otros.

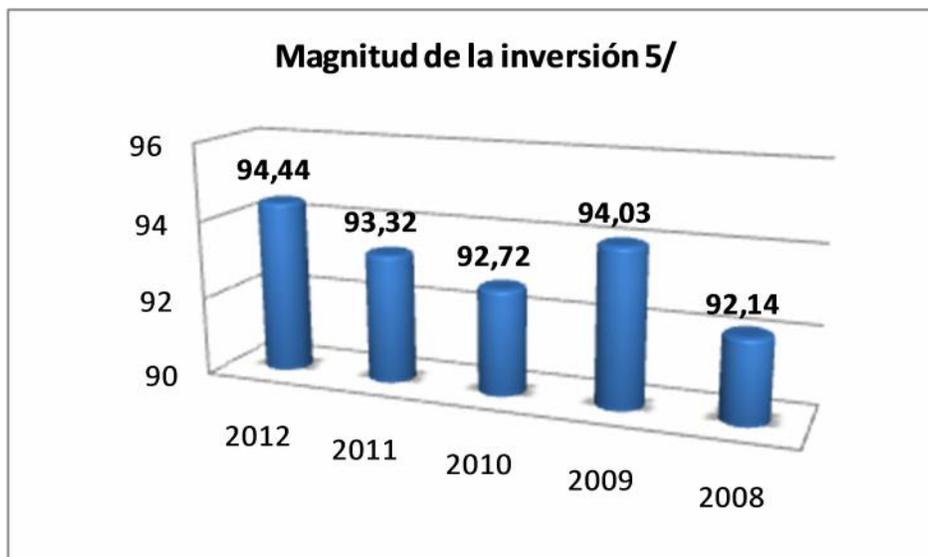
Para la evaluación y medición del esfuerzo fiscal es de suma importancia porque estos determinan la capacidad de la entidad territorial de financiar proyectos de inversión para desarrollo de su comunidad con recursos propios.

- Que la mayor fuente de ingresos de la entidad territorial proviene de fuentes como del S.G.P, regalías, cofinanciaciones, etc.

**5. Magnitud de la Inversión:** Cuantifica la inversión que se ejecuta en el Municipio respecto al gasto total, entendiéndose por inversión los gastos destinados a incrementar, mantener y manejar las existentes físicamente, generando Inversión Social.

**Gasto total en inversión**

**Gastos totales**



RANKING DNP.

De acuerdo a la información reportada y analizada en la presente grafica se determina que para la vigencia fiscal 2008 – 2012, el 100% de los recursos asignados para ser invertidos en el desarrollo social y económico del municipio se invirtieron un promedio de 92,14% – 94,44%.

De lo anterior se concluye

- Que se ejecutaron proyectos de inversión con los recursos asignados, lo que implica que se hizo buen uso de los recursos asignados del S.G.P., Regalías y Cofinanciaciones
- 6. Capacidad de ahorro:** Es un indicador de solvencia financiera que permite medir el balance entre el ingreso y el gasto corriente. Además, Permite determinar el grado en el cual se liberan excedentes para financiar la inversión, luego de cubrir el funcionamiento, el pago de intereses de deuda y las erogaciones de las reestructuraciones del funcionamiento, pasivos y créditos.



RANKING DNP.

Capacidad de Ahorro:

AÑOS	2009	2010
Capacidad de ahorro 6/	41,22	33,64

La capacidad de ahorro del municipio la determina los excedentes que se generan de los ingresos corrientes menos los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda, cubrimiento de la deuda financiera y pago de pasivos.

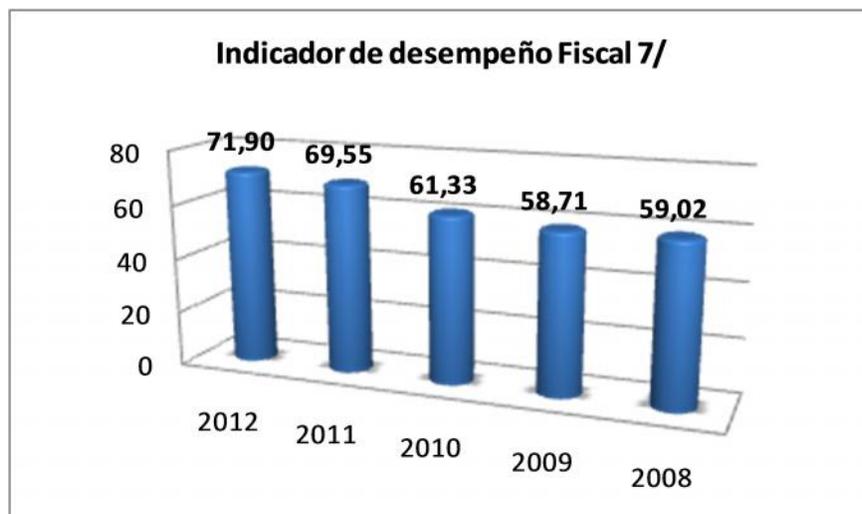
De acuerdo a la grafica la capacidad de ahorro del municipio de Valencia tuvo la siguiente evolución en el año 2008 arrojó un ahorro corriente de \$ 26,37% disponible para invertir en proyectos de inversión, en el año 2012 arrojó un ahorro corriente de 59,57% disponible para invertir en proyectos de inversión.

De lo anterior se concluye:

- Que el municipio tiene una capacidad de ahorro fluctuante producto de la baja capacidad de captación de recursos propios, de una política de ahorro programado de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 819 de 2003, se evidencia para el año 2012 un aumento importante en la capacidad de ahorro, por lo que se debe garantizar su sostenibilidad.



## 7. indicador de Desempeño Fiscal



RANKING DNP.

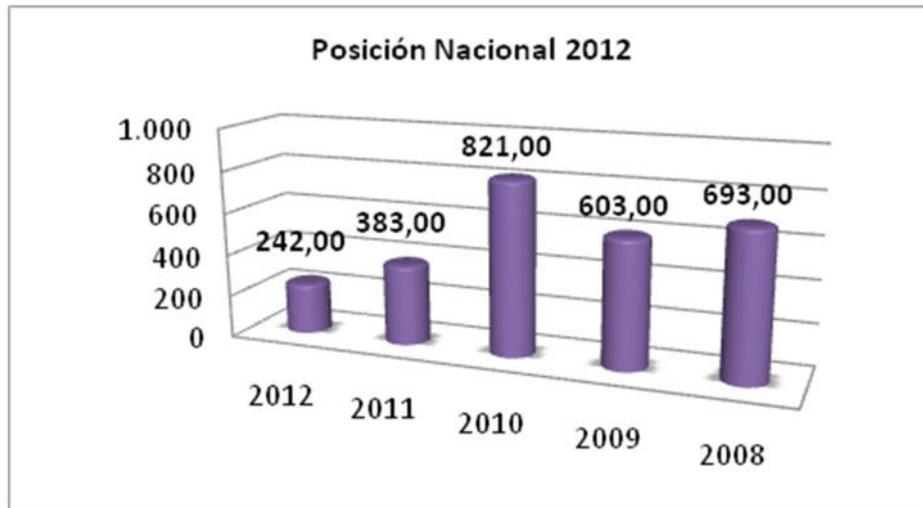
El objetivo primordial del índice de desempeño fiscal es el de evaluar el estado de las finanzas de los municipios teniendo como objetivo:

- Realizar un seguimiento al desempeño de las administraciones territoriales en el ámbito de las finanzas públicas.
- Analizar las causas de los resultados fiscales territoriales
- Determinar las entidades territoriales de mejores desempeños fiscales
- Arrojar señales tendientes a observar las entidades territoriales de mas difícil situación fiscal
- Determinar las entidades territoriales con mayores recursos fiscales

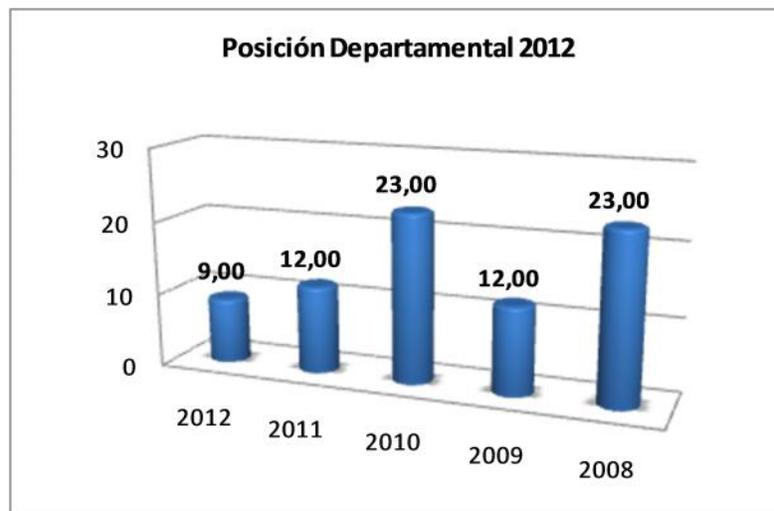
Con la calificación para el 2012 de 71,90% se ubica en el rango sostenible ( 60 y <70).



## 8. Posición Nacional según ranking DNP



## 9. Posición Departamental según ranking DNP



RANKING DNP.



## OTROS INDICADORES

- **Eficacia:** Se obtiene a partir del cumplimiento de las metas producto del Plan de Desarrollo municipal.

Se privilegia el cumplimiento de las metas de los sectores de educación, salud y agua potable que constituyen los sectores básicos sociales, en los cuales los municipios tienen responsabilidades para la prestación de los servicios.

- **Eficiencia:** Evalúa la capacidad que tiene una entidad territorial para maximizar el nivel de productos con los insumos disponibles o para minimizar los insumos para un nivel de producto, en los sectores básicos de la gestión local como educación, salud y agua potable. Para este análisis se utiliza la técnica de “análisis envolvente de datos” la cual permite estimar la eficiencia relativa a partir de la especificación de funciones de producción (relación insumo producto).
- **Requisitos Legales:** Evalúa el cumplimiento del marco normativo previsto por las Leyes 715 de 2001 y 617 de 2000, y las leyes o decretos reglamentarios con relación a la destinación de los recursos del Sistema General de Participaciones SGP y de Saneamiento Fiscal.
- **Gestión:** Relaciona la Capacidad administrativa y el desempeño fiscal de la entidad territorial; entendiendo como Capacidad Administrativa la disposición de recursos humanos, tecnológicos, financieros, y otros asignados a dar soporte a los distintos procesos y procedimientos que se cumplen dentro de la organización.

Partiendo de los resultados arrojados en el estudio de estos cuatro indicadores la entidad territorial es conceptualizada y valorada como una buena, regular o mala entidad territorial a nivel Nacional y Departamental, al mismo tiempo es factor determinante en la distribución de los Recursos del Sistema General de Participaciones.



## 12. RECOMENDACIONES

- Propender por la modernización del sistema tributario local, mediante la revisión, ajuste y actualización del Estatuto de Rentas, teniendo en cuenta aspectos como: la actualización de censos de contribuyentes, adopción de programas de fiscalización y control, supresión de trámites innecesarios, racionalización del régimen de exenciones y descuentos tributarios, y simplificación de tarifas.
- Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo a la capacidad financiera municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa, que permitan llevar a cabo un saneamiento fiscal voluntario.
- Mantener los Gastos de Funcionamiento dentro de los límites establecidos por la ley, adoptando políticas salariales de acuerdo a la capacidad financiera municipal, revisando la planta de personal y desarrollando el uso de indicadores de gestión administrativa, que permitan llevar a cabo un saneamiento fiscal voluntario.
- Atender las recomendaciones hechas las acciones y medidas para el cumplimiento de las Metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo año 2014-2024.
- Es importante la actualización tecnológica y ampliación del sistema de información financiero y administrativo instalado, tanto en su componente duro como en los programas. El sistema instalado, presenta deficiencias y limitaciones, Por lo tanto es recomendable introducir al sistema los avances tecnológicos que brinde todas las posibilidades que exige la rendición de informes a los entes de control y el registro confiable de las operaciones financieras y administrativas, que soporten la planeación y la toma de decisiones

**EDER DE HOYOS DORIA**  
Alcalde Municipal Valencia - Córdoba.



*República de Colombia  
Departamento de Córdoba  
Municipio de Valencia  
Nit. 800 096 808-8*



*ALCALDIA MUNICIPAL*

**MARCO FISCAL DE MEDIANO PLAZO**

## **ANEXOS**

Comportamiento de los ingresos del Municipio de VALENCIA periodo 2008 – 2012

Anexo N° 2 Comportamiento de los gastos del Municipio de Valencia – córdoba periodo 2008 - 2012.

Cumplimiento de ley 617.

Capacidad de endeudamiento.

Balance Financiero

Relación de contingencias litigiosas.